

DECRETO ALCALDICIO N°. 001462

QUINTERO, 14 MAYO 2013

VISTOS:

1.- El oficio N° 37 de fecha 11 de diciembre del año 2012, del Administrador Municipal, al Sr. Alcalde, mediante el cual remite copia carta denuncia realizada por don Juan Oyaneder Verdejo, funcionario municipal, de fecha 07 de Diciembre del año 2012, y dirigida a la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, informando sobre la sustracción de un equipo telefónico fijo, instalado en oficina de auxiliares, ubicada en el Centro de Eventos Francisco Coloane.

2.-El Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 16 de Enero del año 2013, mediante Instruye investigación sumaria, respecto a denuncia citada en el visto anterior.

3.-El informe final o vista del investigador doña Nora Vásquez Sandoval, de fecha 30 de Enero del año 2013, en que propone al Sr. Alcalde el sobreseimiento de la presente investigación.

CONSIDERANDO:

Analizados los antecedentes y mérito de las declaraciones vertidas en autos, es posible precisar lo siguiente:

1.- Que no existe decreto alcaldicio mediante el cual se destine al funcionario Juan Oyaneder Verdejo a cumplir funciones como auxiliar en el recinto del Centro de Eventos Francisco Coloane.

2.-Que, la dependencia municipal, al interior del Salón de Eventos Francisco Coloane, no contaba con las medidas básicas de seguridad, es decir, sin llave en la puerta de acceso a la oficina del personal de servicios menores existente en el lugar, y donde se encontraba el equipo telefónico sustraído.

3.-Que, no existe ningún protocolo o procedimiento oficial, con respecto al hecho de abrir o cerrar el recinto municipal y ausencia de formalidad administrativa, con respecto a la existencia de actas de entrega, recibo y existencia, de los elementos y mobiliario de ese lugar, cuando es ocupado por organizaciones o personas naturales, externas al municipio.

4.- Que, los días 1 y 2 de Diciembre del año 2012, se ocupó el recinto municipal, citado precedentemente en el punto 1 y 2, para la realización de la Teletón 2012, evento que genero un gran tránsito y asistencia de personas, que apoyaron esta obra de benéfica.

Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- SOBRESÉASE, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 112, de fecha 16 de Enero de 2013, por no existir antecedentes que permitan atribuir responsabilidades administrativas en los hechos denunciados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CONTROL.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO FARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Control.
5. Asesoría Jurídica. (2)

MCP/YGS/LAO/jss